

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente expediente que no fue subsanado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023).

Auto:	752
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Yeimi Alejandra Chocue Guetio
Demandada:	Jayson Arlex Ramírez Osorio
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00101-00
Providencia:	Rechaza

Como quiera que la presente demanda de Custodia y Cuidado Personal, Regulación de Visitas, y Fijación de Alimentos solicitado a través de apoderada judicial por la señora Yeimi Alejandra Chocue Guetio contra Jayson Arlex Ramírez Osorio, respecto de los menores Danna Sofía y Jerónimo Ramírez Chocue, no fue subsanada de acuerdo al Auto 655 del 29 de marzo de 2023, que fue notificado en el estado 54 de 31 de marzo de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

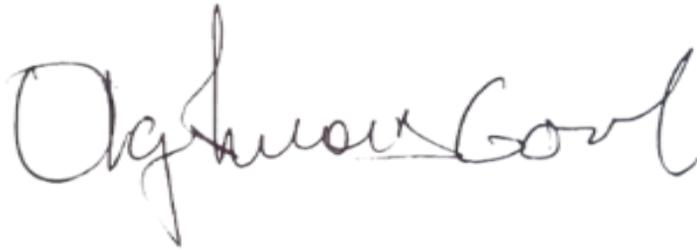
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Custodia y Cuidado Personal, Regulación de Visitas, y Fijación de Alimentos solicitado a través de apoderada judicial por la señora Yeimi Alejandra Chocue Guetio contra Jayson Arlex Ramírez Osorio, respecto de los menores Danna Sofía y Jerónimo Ramírez Chocue, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. 063</p> <p>EN LA FECHA 19 de abril de 2023</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS</p> <p>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
